



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

ORDENANZA NÚMERO 25

PON 110 (MAYO/2)
SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE DIETAS, MILLAJE, TRANSPORTACIÓN Y HOSPEDAJE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN VIAJES DE GESTIONES OFICIALES DENTRO Y FUERA DE PUERTO RICO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE 1998-1999; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su **Artículo 1.018 - Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde** dispone que el Alcalde tiene el poder de:
(a) ...
(b) ...
(w) *Adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales.*

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: PAGO DE DIETAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN VIAJES DE GESTIONES OFICIALES DENTRO DE PUERTO RICO

Los funcionarios y empleados municipales a quienes se le autorice a viajar dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico en asuntos oficiales, se les pagará una dieta que corresponda al desayuno, almuerzo y comida, de acuerdo con la hora de entrada y salida que evidencien los registros de asistencia del funcionario o empleado, las cantidades que se indican a continuación:

	Entrada en o luego de	Salida en o antes de	Cantidad Funcionario o Empleado	Cantidad por Alcalde o Presidenta de la Legislatura Municipal
Desayuno	6:00 AM	8:00AM	\$7.50	\$10.00
Almuerzo	11:00AM	1:00PM	\$10.00	\$15.00
Comida	6:00PM	8:00PM	\$10.00	\$15.00
(Dieta Diaria)			\$27.50	\$40.00

SECCIÓN 2DA.: PAGO DE DIETAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN VIAJES DE GESTIONES OFICIALES FUERA DE PUERTO RICO

Los funcionarios y empleados municipales a quienes se le autorice a viajar fuera de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico en asuntos oficiales, se les pagará una dieta diaria, fija, de \$150.00 dólares si es dentro de los límites jurisdiccionales de los Estados Unidos y de \$200.00 a otro país extranjero para desayuno, almuerzo, cena, transportación, entre otros gastos relacionados.

SECCIÓN 3RA.: PAGO DE MILLAJE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN VIAJES DE GESTIONES OFICIALES DENTRO DE PUERTO RICO

Los funcionarios y empleados municipales a quienes se le autorice a viajar dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico en asuntos oficiales, en su vehículo personal, se les pagará millaje a razón de .50¢ por milla para gasolina del viaje de ida y regreso, peaje,

entre otros gastos relacionados. Para calcular el importe total se utilizará la Calculadora de Millaje de la Autoridad de Carretera y Transportación.

SECCIÓN 4TA.: PAGO DE TRANSPORTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN VIAJES DE GESTIONES OFICIALES FUERA DE PUERTO RICO

Los funcionarios y empleados municipales a quienes se le autorice a viajar fuera de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico en asuntos oficiales, se les reembolsará el gasto de los boletos de avión mediante certificación del viajero más los recibos de la aerolínea que incluya nombre del viajero, número de vuelo, gasto total, fecha y hora de viaje.

SECCIÓN 5TA.: PAGO DE HOSPEDAJE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN VIAJES DE GESTIONES OFICIALES DENTRO Y FUERA DE PUERTO RICO

Los funcionarios y empleados municipales a quienes se le autorice a viajar fuera de los límites jurisdiccionales de Cabo Rojo en asuntos oficiales por dos (2) días o más, se les reembolsará el gasto de hospedaje conforme a lo facturado por el hotel por noche en habitación sencilla o doble.

SECCIÓN 6TA.: Dentro de los diez (10) días después de su regreso a Puerto Rico, el viajero rendirá un informe escrito sobre sus gestiones oficiales en el exterior de Cabo Rojo que incluya, pero no se limite, su nombre, puesto o cargo, periodo de viaje, lugar de viaje, gastos a reembolsar conforme a esta Ordenanza, resumen de asuntos oficiales atendidos e itinerario de actividad(es). Además, deberá contar con la aprobación del Supervisor Inmediato, si aplica. Este Informe se le entregará al Director de Finanzas para su procesamiento, descuento de créditos a partidas presupuestarias asignadas a estos efectos, preparación del Comprobante de Desembolso, entre otros procesos relacionados.

SECCIÓN 7MA.: Con la aprobación de la presente Ordenanza se deroga la Ordenanza Número 45, Serie 1998-1999.

SECCIÓN 8VA.: Toda Ordenanza, Resolución, o acuerdo que en todo o parte estuviere en conflicto con lo aquí establecido, queda por la presente derogada, específicamente después de su aprobación.

SECCIÓN 9NA.: Esta Ordenanza entrará en vigor con retroactividad al 1ro de enero de 2022 después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

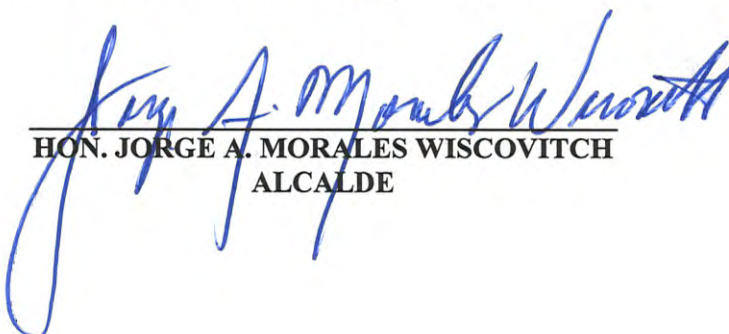
SECCIÓN 10MA.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y/o cualquier funcionario o empleado pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL 2 DE MAYO DE 2022.**


HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GIAN PAUL LUCIANO RAMOS
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 05 DE MAYO DE 2022.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA**

CERTIFICACIÓN

Yo, Gian Paul Luciano Ramos, Secretario Interino de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente **CERTIFICO**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 25

SERIE 2021 – 2022

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A SU PRESIDENTA HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA, A COMPARECER Y SUSCRIBIR UN ACUERDO DE ENTENDIMIENTO CON LEXJURIS DE PUERTO RICO, PUBLICACIONES CD, INC.; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Y por el Alcalde el día 5 de mayo de 2022.

Se **CERTIFICA** además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de once (11) legisladores. A saber los Honorables:

María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

Inhibidos: Uno (1)

Hon. Lizzette Quintana Quintana

Ausentes: Cuatro (4)

Hon. Joanie Vélez Albino
Hon. Beatrice Elinés Carrero Guerra
Hon. Cynthia Lee Millán Ferrer
Hon. Josué Fas Ramírez

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 5 de mayo de 2022.

Gian Paul Luciano Ramos
Secretario Interino

(SELLO OFICIAL)